

1026-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve.
Acreditación de los nombramientos en la estructura del cantón Mora de la provincia de San José, por el partido Liberal Progresista en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución número 496-DRPP-2016 de las catorce horas con veintiocho minutos del catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista que, en la estructura del cantón de Mora de la provincia de San José, estaba completa.

El partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Mora de la provincia de San José, en fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, la cual conoció la renuncia del señor Manuel Alejandro Villegas Vejarano, cédula de identidad 801020406, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, misiva que fue tramitada en el oficio DRPP-4226-2019 de fecha seis de setiembre del dos mil diecinueve y designaron a los señores: Cristian Osvaldo Navarro Delgado, cédula de identidad 115770785; Luis Fernando Fallas Peraza, cédula de identidad 113300810; Oasis David Soto Arias, cédula de identidad 112520577 y Yendry Zuñiga Mora, cédula de identidad 113220262, como delegados territoriales suplentes, de conformidad al artículo catorce inciso b) del Estatuto del partido político.

En consecuencia, la estructura del cantón Mora de la provincia de San José del partido Liberal Progresista quedó integrada de forma incompleta la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN MORA

Cédula	Nombre	Puesto
203570534	GERARDO ARIAS ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205040767	ADRIANA HERRERA BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
203950907	ALFONSO VILLEGAS CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
109540429	ADRIANA BRENES GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
108900778	ZULMA VILLASEÑOR YONG	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111690045	MONIKA HERRERA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108900778	ZULMA VILLASEÑOR YONG	TERRITORIAL
205040767	ADRIANA HERRERA BARRANTES	TERRITORIAL
203570534	GERARDO ARIAS ARROYO	TERRITORIAL
203950907	ALFONSO VILLEGAS CORRALES	TERRITORIAL

112520577	OASIS DAVID SOTO ARIAS	SUPLENTE
113220262	YENDRY ZUÑIGA MORA	SUPLENTE
113300810	LUIS FERNANDO FALLAS PERAZA	SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Cristian Osvaldo Navarro Delgado, como delegado territorial propietario debido a que fue realizado en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política, por lo que, deberá aportar la carta original de aceptación a los puestos mencionados, o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes, lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Asimismo, en virtud de la renuncia del señor Manuel Alejandro Villegas Vejarano al cargo de tesorero propietario, deberá el partido político designar el cargo cuando considere oportuno.

En consecuencia, quedan pendientes de designación los puestos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral en el caso del delegado territorial, de conformidad en el artículo ocho del Reglamento referido.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 11203-2019